

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de abril de 2001, por la que se delegan en el Director General de Comercio competencias en materia de resolución de determinadas subvenciones.

Con el fin de agilizar y simplificar los diferentes expedientes de concesión de subvenciones a tramitar por la Dirección General de Comercio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2/1984 de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma

DISPONGO

Artículo 1.º

Se delega en el Director General de Comercio la competencia para la resolución de concesión de subvenciones de acuerdo con el Decreto 138/1997 de 18 de noviembre, por el que se establece un programa de ayudas para la Promoción Exterior de Industrias Extremeñas y el Decreto 85/1993, de 6 de julio, por el que se establecen ayudas a la promoción comercial y difusión en Denominaciones de Origen, a excepción de aquéllas en las que la normativa prevea su concesión mediante Ordenes publicadas en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 2.º

Se delega en el Director General de Comercio la competencia para la resolución de los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones anteriormente referidas.

Artículo 3.º

Se delega en el Director General de Comercio la competencia en la concesión de subvenciones, atribuida en virtud del apartado 2 del artículo 9.º del Decreto 29/1999, de 9 de marzo, por el que se establecen ayudas para las entidades asociativas agrarias para la mejora de los medios y de los procesos de comercialización de sus producciones agrarias y agroalimentarias.

Artículo 4.º

Se delega en el Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Industria y Comercio la competencia para la resolución de los recursos administrativos que pudieran interponerse contra las resoluciones a que se refieren los artículos precedentes.

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 20 de abril de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS